

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2018-00214. 21 de Junio de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que la parte demandante solicitó la entrega de los títulos Judiciales que se encontraran a su favor, por ello se procedió a comprobar en la cuenta de depósitos del Juzgado advirtiéndose asociado al proceso y en estado pendiente de pago el título N° 412050000002478 por valor de \$ 11.889.624,00. No obstante, al repasar el proceso se observa que mediante auto del 1° de octubre de 2020 se le decretó el desistimiento tácito. **SÍRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

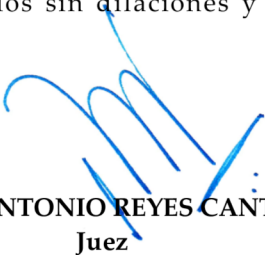
Radicado: No. 47.980.40.89.002.2018.00214.00

Promovido por DINA LUZ CORTES ANGARITA contra JORGE LUIS PASIÓN MENDOZA

Una vez revisada la constancia secretarial que antecede, y habiéndose constatado en el expediente lo en ella informado, se advierte que el asunto de la referencia se dio por TERMINADO mediante auto del 1° de octubre de 2020, en el que se dispuso decretar el desistimiento tácito del proceso “*por no haber cumplido con las cargas procesales que le asisten a la demandante*”, decisión que fue notificada en estado 038 del 2 de octubre de 2020, providencia contra la cual no fue formulado recurso alguno, aunado a lo anterior se tiene que el depósito fue constituido a ordenes del juzgado y a favor del proceso el 6 de junio de 2022, fecha para la cual ya había cobrado ejecutoria el calendado mencionado, es decir, después de haberse levantado las medidas cautelares tal como se ordenó en el numeral tercero.

En consecuencia, se NEGARÁ la solicitud de entrega de títulos formulada por la petente DINA LUZ CORTES ANGARITA, y atendiendo a que no se observan dentro del expediente físico ni digital las constancias de envío de los oficios que comunican el levantamiento de las medidas, se conmina a la Secretaría a que sean remitidos sin dilaciones y seguidamente se proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc393ecf5c57ec06783bbd4398b120c53ce1bff4e308348f8cbb18785b0c3242**

Documento generado en 21/06/2022 11:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>